

REVISTA GENERAL DE DERECHO

Número 642 (Marzo 1998)

«Análisis y sugerencias en torno a la regulación de la recusación en el borrador de la Ley de Enjuiciamiento Civil de abril de 1997», por MARÍA DEL CARMEN CALVO SÁNCHEZ, pág. 1769.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. CONSIDERACIONES SOBRE ASPECTOS GENERALES.—III. ANÁLISIS DEL ARTICULADO: 1. CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES. 2. CAPÍTULO III. RECUSACIÓN DE JUECES Y MAGISTRADOS. 3. CAPÍTULO IV. RECUSACIÓN DE SECRETARIOS JUDICIALES. 4. CAPÍTULO V. DE LA RECUSACIÓN DE OFICIALES, AUXILIARES Y AGENTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. 5. CAPÍTULO VI. DE LA RECUSACIÓN DE LOS PERITOS.—IV. RECUSACIÓN CUANDO SE HAYAN PRODUCIDO CAMBIOS EN EL PERSONAL JUZGADOR DESPUÉS DEL SEÑALAMIENTO DE LA VISTA.—V. CONCLUSIONES FINALES.

«Incidencia de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, sobre protección de menores en la figura de la curatela», por JAVIER LUIS SEVILLA BUJALANCE, pág. 1819.

SUMARIO: INTRODUCCIÓN. A) LA INTEGRACIÓN DEL EMANCIPADO EN LA FAMILIA DEL CURADOR COMO CRITERIO GENERAL DE BENEFICIO PARA AQUÉL. B) APLICABILIDAD A LA CURATELA DE LA CAUSA DE REMOCIÓN QUE SUPONE EN EL CASO DE LA TUTELA LA APARICIÓN DE PROBLEMAS GRAVES DE CONVIVENCIA ENTRE TUTOR Y TUTELADO. C) LA AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA LA PARTICIPACIÓN DEL TUTOR EN LA PARTICIPACIÓN DE LA HERENCIA O DIVISIÓN DE LA COSA COMÚN EN RELACIÓN CON LAS FUNCIONES DEL CURADOR. D) LAS DISPOSICIONES TESTAMENTARIAS HECHAS EN FAVOR DEL CURADOR POR EL EMANCIPADO ANTES DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS. E) OTRAS MODIFICACIONES.

«El nuevo Tratado de la OMPI sobre Derecho de autor: Un final feliz en Ginebra», por THOMAS C. VINJE, pág. 2339. (Sin sumario.)

«Las protecciones de las invenciones biotecnológicas (Especial referencia a la coexistencia de patentes y títulos específicos en relación a las obtenciones vegetales)», por MERCEDES CURTO POLO, pág. 2353.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. EL SISTEMA ESPECIFICO DE PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES: 1. EL CONVENIO INTERNACIONAL

PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES (CUPOV): 1.1. *Materia susceptible de ser protegida*. 1.2. *Requisitos de protección*: a) Novedad; b) Diferenciación; c) Homogeneidad; d) Estabilidad. 1.3. *Ámbito de la protección*: a) Extensión del derecho de exclusiva; b) Variedades esencialmente derivadas; c) Contenido del derecho; d) Agotamiento del derecho; e) Límites al derecho. 2. REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LA UE SOBRE LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES: 2.1. *Planteamiento general*. 2.2. *Contenido de la protección*.—III. PATENTABILIDAD DE LAS OBTENCIONES VEGETALES EN CUANTO QUE INVENCIONES BIOTECNOLÓGICAS: 1. PLANTEAMIENTO GENERAL. 2. LA DISCUSIÓN EN TORNO A LA PATENTABILIDAD DE LAS INVENCIONES BIOTECNOLÓGICAS: 2.1. *Dificultades de orden ético*. 2.2. *Las dificultades de orden técnico para proceder a la protección mediante patente de las invenciones biotecnológicas*: a) Materia patentable. Patentabilidad de las obtenciones vegetales; b) Altura inventiva; c) Clara y completa descripción; d) Extensión derivada del derecho de patente; e) Licencias obligatorias.—IV. PROHIBICIÓN DE DOBLE PROTECCIÓN.

«La pieza de calificación y depuración de responsabilidades en los expedientes de suspensión de pagos», por JOSÉ MARÍA SAGRERA TIZÓN, pág. 2515.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN: LA PIEZA DE CALIFICACIÓN DE LA INSOLVENCIA EN LA LEY DE SUSPENSIÓN DE PAGOS.—II. INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO FISCAL EN LOS EXPEDIENTES DE SUSPENSIÓN DE PAGOS: 1. NATURALEZA Y PRECEDENTES. 2. EVOLUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO FISCAL. 3. ESTADO ACTUAL TRAS LA CIRCULAR DE LA FISCALÍA 1/1995.—III. EFECTOS DE PROCEDIBILIDAD DE LA DECLARACIÓN CIVIL DE LA INSOLVENCIA, COMO CULPABLE O FRAUDULENDA.—IV. LA PIEZA DE RESPONSABILIDAD, FRENTE AL CONVENIO, EN LOS EXPEDIENTES DE SUSPENSIÓN DE PAGOS.—V. DERECHO PUNITIVO: 1. DESVINCULACIÓN DE LA JURISDICCIÓN PENAL DE LO CIVIL. 2. DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DEL DEUDOR.—VI. ESTADO ACTUAL A LA VISTA DEL NUEVO CÓDIGO PENAL: 1. DELITOS NO CONCURSALES (ALZAMIENTO). 2. DELITOS CONCURSALES. 3. NUEVA FUNCIÓN DEL MINISTERIO FISCAL.—VII. «DE LEGE FERENDA».

«Los límites de la ocupación de los bienes del quebrado», por GUILLERMO ALCOVER GARAU, pág. 2531. (Sin sumario.)

«Insolvencia y crisis económica: Su reflejo en el derecho concursal», por MARTA FONT MARQUINA y ANGELS ROQUETA RODRÍGUEZ, pág. 2541. (Sin sumario.)

Número 643 (Abril 1998)

«Problemática que plantea la técnica de la admisión del recurso de apelación en un solo efecto. Efecto suspensivo y ejecución provisional de las resoluciones», por JOSÉ MARÍA RUIZ MORENO, pág. 3521.

SUMARIO: I. CONSIDERACIONES PREVIAS.—II. EL EFECTO SUSPENSIVO DE LOS RECURSOS.—III. LA TÉCNICA DE UTILIZAR EL RECURSO DE APELACIÓN EN UN SOLO EFECTO Y LA EJECUCIÓN PROVISIO-

NAL: 1.º EXPOSICIÓN DEL PROBLEMA. 2.º PLANTEAMIENTO DE LA CUESTIÓN EN EL PENSAMIENTO DEMOLIBERAL. 3.º SITUACIÓN ANTERIOR A LA NOVELA DE 6 DE AGOSTO DE 1984. 4.º SOLUCIÓN DADA POR LA NOVELA DE 1984. 5.º TRATAMIENTO EN EL ANTEPROYECTO DE LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL DE 26 DE DICIEMBRE DE 1997.

«El impago de la pena de multa», por IGNACIO SERRANO BUTRAGUEÑO, pág. 3539.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. ORIGEN Y ANTECEDENTES.—III. FUNDAMENTO DE LA RESPONSABILIDAD PERSONAL POR IMPAGO DE LA MULTA.—IV. NATURALEZA DE ESTA RESPONSABILIDAD PERSONAL.—V. CUMPLIMIENTO DE ESTA CLASE DE RESPONSABILIDAD.—VI. LIMITES Y EFECTOS.—VII. CONCLUSIÓN.

«Contrato de *factoring* y cesión de créditos (Comentario a la Sentencia de la Audiencia Provincial de Castellón de 10 de mayo de 1997)», por ANDRÉS RECÁLDE CASTELLS, pág. 3983.

SUMARIO: I. EL CONTRATO DE FACTORING: FUNCIÓN Y CLASES.—II. LA CAUSA DEL CONTRATO Y SU REPERCUSIÓN SOBRE EL EFECTO TRASLATIVO DE LA CESIÓN.—III. FORMA DE REALIZARSE LA CESIÓN: CESIÓN INDIVIDUAL O CESIÓN GLOBAL; CESIÓN FUTURA O CESIÓN ANTICIPADA.—IV. CONCLUSIONES.

«El carácter formal o consensual del contrato de seguro terrestre. Una cuestión nada "teórica"», por D. CARLOS SALINAS ADELANTADO, pág. 4001.

SUMARIO: I. PLANTEAMIENTO DEL TEMA.—II. LOS ARGUMENTOS DOCTRINALES: 1. LA TESIS FORMAL: a) *El tenor del artículo 5 de la Ley de Contrato de Seguro*; b) *La «retroacción de efectos» del artículo 6 de la Ley de Contrato de Seguro*; c) *La regulación de la solicitud y la proposición*; d) *La prevalencia de la póliza del artículo 8 de la Ley de Contrato de Seguro*; e) *Los precedentes y la tramitación parlamentaria*; f) *El ejemplo del seguro marítimo*; g) *Las razones de «equidad»*; h) *La jurisprudencia del Tribunal Supremo*. 2. LA TESIS CONSENSUAL: a) *La rúbrica de la sección*; b) *La «retroacción de efectos» del artículo 6 de la Ley de Contrato de Seguro*; c) *La prevalencia de las «cláusulas acordadas» del artículo 8 de la Ley de Contrato de Seguro*; d) *La obligación del asegurador de entregar la póliza*; e) *La situación del Derecho comparado*; f) *Los precedentes de la norma y la tramitación parlamentaria*; g) *La «excepción» del seguro marítimo*; las razones de «equidad» y la jurisprudencia del Tribunal Supremo; h) *El principio general de libertad de forma*.—III. LA JURISPRUDENCIA SOBRE EL TEMA. LOS DISTINTOS GRUPOS DE CASOS: 1. SÓLO EXISTEN TESTIGOS. 2. SÓLO RECIBO DEL PAGO DE LA PRIMA. 3. LA SOLICITUD DE SEGURO: a) *Sólo solicitud*; b) *Solicitud + recibo*. 4. EMISIÓN DE PÓLIZA POSTERIOR AL SINIESTRO. 5. CONCLUSIONES.—IV. RECONSTRUCCIÓN DEL PROBLEMA: 1. FORMACIÓN DEL CONTRATO. SOLICITUD, PROPOSICIÓN Y DOCUMENTO DE COBERTURA PROVISIONAL. 2. PERFECCIÓN DEL CONTRATO. LA PÓLIZA. 3. EFECTOS DEL CONTRATO. EL PAGO DE LA PRIMA.—V. RECAPITULACIÓN.

«El período de *black out* y las ofertas públicas de valores: Su utilidad en Derecho español», por PEDRO KIRCHNER, pág. 4033. (Sin sumario.)

REVISTA JURÍDICA DEL NOTARIADO

Número 17 (Enero-Marzo 1996)

«La filiación», por JERÓNIMO LÓPEZ PÉREZ, pág. 17. (Sin sumario.)

COMENTARIO: Con una gran claridad expositiva, el autor realiza un análisis de esta institución fundamental, que constituye una especialidad dentro del Derecho de familia. Comienza relatando en la introducción cuestiones básicas que deben recordarse, como su inclusión dentro del Derecho de familia, y por consiguiente, formando parte del Derecho privado; los caracteres generales del Derecho de familia; y, por último, la relación de leyes que han transformado la familia desde la promulgación de la Constitución.

Entrando en el análisis de la filiación, comienza con la exposición de la idea general de la filiación, haciendo referencia tanto a su consideración no sólo hecho natural sino también como hecho jurídico, las clases de filiación y los efectos de la misma, haciendo referencia a la imposición y cambio de apellidos, deteniéndose en las obligaciones que se derivan de la paternidad.

En cuanto al tema de fondo del artículo, la determinación y prueba de la filiación, el autor estudia las reglas básicas recogidas en el Código Civil, examinando con gran brevedad las cuestiones relativas a la determinación de la filiación matrimonial y a la no matrimonial. Todo ello con la finalidad de analizar críticamente las cuestiones relativas a las acciones de filiación (en la doble posición de reclamación o impugnación) sobre las que profundiza, en último término, basando su estudio en la doctrina jurisprudencial más reciente.

Finaliza el estudio con unas conclusiones donde pone de relieve cómo a pesar de los avances realizados con las sucesivas reformas, existe una dificultad en la regulación del Código Civil, «De la paternidad y filiación», en el Título V del Libro I. Insiste, además, en la problemática del Registro Civil cuyo ideal reside en la identificación entre la filiación como verdad biológica y la relación jurídica.

«La división convencional de la Comunidad de Bienes en el Derecho Romano», por ALFONSO MURILLO VILLAR, pág. 61.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. DIVISIÓN AMISTOSA DE LA PRIMITIVA COMUNIDAD DE BIENES.—III. ÉPOCA CLÁSICA Y POSTCLÁSICA: A) OPINIÓN DOCTRINAL. B) PRIMERAS INFORMACIONES CLÁSICAS. C) ÉPOCA DE LOS SEVEROS. D) TRÁNSITO AL DOMINADO. E) DIOCLECIANO Y su ABUNDANTE LEGISLACIÓN. F) HERMOGENIANO, ¿EPITOME IURIS IMPERIAL?—IV. CONCLUSIONES.

«Sobre la eficacia de las normas. Algunas cuestiones transitorias, derogatorias y competenciales en la reciente legislación civil», por MARGARITA ISABEL POVEDA BERNAL, pág. 111.

SUMARIO: I. PLANTEAMIENTO.—II. ANÁLISIS DEL EFECTO RETROACTIVO DE LAS NORMAS DESDE UNA PERSPECTIVA CONSTITUCIONAL.—III. LA POSIBILIDAD DE RESUCITAR CONVENCIONALMENTE UN RÉGIMEN LEGAL DEROGADO.—IV. LOS PROBLEMAS DE DESREGULACIÓN ORIGINADOS POR ALGUNAS NORMAS DEROGATORIAS.—

V. LA EFICACIA DE LAS LEYES EN EL ESPACIO DESDE UN PLANTEAMIENTO COMPETENCIAL. PROBLEMÁTICA ORIGINADA POR LA EXISTENCIA DE TRES NIVELES NORMATIVOS EN EL ÁMBITO CIVIL: COMPETENCIA COMUNITARIA, ESTATAL Y AUTONÓMICA SOBRE UNA MISMA MATERIA.—VI. SUPERPOSICIÓN DE CONFLICTOS DE LEYES EN EL ESPACIO Y EN EL TIEMPO: ESPECIAL REFERENCIA AL PROBLEMA DE LA DETERMINACIÓN DE LAS UNIDADES MÍNIMAS DE CULTIVO.

COMENTARIO: La autora realiza en este extenso y minucioso artículo un examen concienzudo de temas importantes incluidos en el Título Preliminar de nuestro Código Civil.

A fin de realizar el análisis del efecto retroactivo de las normas, desde una perspectiva constitucional, expone brevemente la existencia de las teorías clásicas de la retroactividad y la crítica a las mismas; el principio del efecto inmediato de ROUBIER y su crítica, entre otras, para detenerse en el artículo 2.3 del Código Civil a la luz del artículo 9.3 CE que impone el único límite al legislador a fin de determinar el alcance retroactivo de las normas. Aunque insiste en la existencia de unas normas de Derecho intertemporal general (son las Disposiciones Transitorias de carácter general del Código Civil) que establecen unos criterios y orientaciones generalizables que deberían servir al legislador para orientar sus actuaciones concretas en el ámbito del Derecho transitorio.

El siguiente tema que aborda se centra en la posibilidad de resucitar convencionalmente un régimen legal derogado. Tras señalar cómo la Ley deroga pierde su fuerza creadora y organizadora, pervive en ella un valor secundario por el mandato de las reglas transitorias, se centra en investigar la posibilidad de que las partes se sometan a un régimen legal derogado, que sería perfectamente aplicable en nuestro Derecho al amparo del artículo 1.255 del Código Civil. Estudia la admisión de esta cuestión en el Real Decreto-ley 2/85, de 30 de abril, sobre Medidas de Política Económica; y en relación con el régimen de prórrogas legales del contrato de arrendamiento rústico sometido a la LAR de 1980.

A continuación, analiza los problemas de desregulación originados por algunas normas derogatorias, concretamente se cuestiona acerca de lo que ocurre en aquellos supuestos en que una norma posterior ha introducido en la regulación anterior una modificación o supresión de tal naturaleza que ha afectado su *ratio legis*, esto es, la razón de ser de la norma retocada, y expone cómo este problema de vacío normativo ha tenido lugar tanto en el Real Decreto-ley de 30 de abril de 1985, ya señalado, como en la Ley de 4 de julio de 1995, de Modernización de las Explotaciones Agrarias.

Otro de los interesantes temas planteados por la autora es el de la eficacia de las leyes en el espacio desde un planteamiento competencial. A la luz del artículo 149.1.8.^a CE pone de manifiesto cómo la extralimitación competencial de las CCAA ha sido evidente, y recoge varios aspectos de esta extralimitación con ejemplos concretos de normas y jurisprudencia que acreditan la existencia de este problema. Termina el estudio de estas cuestiones haciendo un análisis pormenorizado de la preferencia del Derecho de la Unión Europea sobre el Derecho interno, y señalando la participación de las CCAA en la formación del Derecho comunitario europeo.

Por último, examina la superposición de conflictos de leyes en el espacio y en el tiempo, estudiando en concreto esta problemática en relación con el

régimen de las unidades mínimas de cultivo. Tras exponer toda la normativa referente al tema, incluso las remisiones entre leyes, critica cómo la técnica legislativa no puede ser más defectuosa, haciendo referencia, además, a la diferente regulación autonómica.

Número 18 (Abril-Junio 1996)

«El Notariado aragonés hasta la Ley Orgánica de 1862», por ELENA BELLOD FERNÁNDEZ DE PALENCIA, pág. 9.

SUMARIO: 1. INTRODUCCION.—2. BREVES NOTAS SOBRE EL ORIGEN O PRECEDENTE DEL NOTARIADO.—3. EL NOTARIADO DE ARAGÓN: A) INTRODUCCIÓN. B) NACIMIENTO DEL NOTARIADO EN EL SIGLO XIII. FUENTES DOCUMENTALES Y LEGALES. C) CLASIFICACIÓN DEL ESTAMENTO NOTARIAL. D) COLEGIOS NOTARIALES.—4. EL DERECHO ARAGONÉS COMO IMPORTANTE PRECEDENTE DE LA LEY DEL NOTARIADO DE 1862.—5. EL PRESTIGIO DEL NOTARIADO ARAGONÉS.

«Incidencia del nuevo Código Penal sobre la causa tercera de indignidad del artículo 756 del Código Civil», por JOSÉ PÉREZ DE VARGAS MUÑOZ, pág. 65.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. LA NATURALEZA PENAL DE LA INDIGNIDAD.—III. EL NUEVO CÓDIGO PENAL Y LA CAUSA DE INDIGNIDAD DEL ARTICULO 756.3.º DEL CÓDIGO CIVIL.

«La autocontratación en las fundaciones (Los contratos entre la fundación y sus patronos y apoderados)», por RAFAEL VERDERA SERVER, pág. 87.

SUMARIO: I. CONSIDERACIONES PRELIMINARES.—II. EL RÉGIMEN NORMATIVO DE LA AUTOCONTRATACIÓN EN LAS FUNDACIONES.—III. LA AUTOCONTRATACIÓN DE LOS PATRONOS: A) DELIMITACIÓN SUBJETIVA DEL RÉGIMEN DE AUTOCONTRATACIÓN. B) DELIMITACIÓN OBJETIVA DEL RÉGIMEN DE AUTOCONTRATACIÓN. C) LA AUTORIZACIÓN PREVIA DEL PROTECTORADO. E) EFECTOS DE LA AUTOCONTRATACIÓN SIN AUTORIZACIÓN DEL PROTECTORADO.—IV. LA AUTOCONTRATACIÓN DE LOS APODERADOS.

ACTUALIDAD CIVIL

Número 48 (1997)

«Jurisdicción civil y responsabilidad patrimonial de la Administración tras la Ley 30/1992. Nuevos planteamientos doctrinales y jurisprudenciales», por JESÚS CATALÁN SENDER, pág. 1201.

SUMARIO: I. SUCINTA INTRODUCCIÓN HISTÓRICA. UNA ASPIRACIÓN HISTÓRICA: LA UNIFICACIÓN DE FUEROS EN MATERIA DE RESPON-

SABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACION.—II. LAS INNOVACIONES INTRODUCIDAS EN ESTE CAMPO POR LA LEY 30/1992 Y EL REAL DECRETO 429/1993.—III. LA INTERPRETACIÓN POR LA DOCTRINA DE LA NUEVA LEGISLACION.—IV. LA NUEVA JURISPRUDENCIA EMANADA DE LAS AUDIENCIAS PROVINCIALES.—V. REFERENCIA A LA NUEVA JURISPRUDENCIA SURGIDA DEL TRIBUNAL DE CONFLICTOS JURISDICCIONALES.—VI. LA NOVÍSIMA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA.—VII. VALORACIÓN FINAL: DE LAS BONDADES Y PARADOJAS QUE ENTRAÑA EL NUEVO SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN INSTAURADO POR LA LEY 30/1992. ALGUNAS CONSECUENCIAS PERNICIOSAS Y OTRAS PLAUSIBLES DEL NUEVO MODELO O SISTEMA DE RESPONSABILIDAD INSTAURADO.

Número 1 (1998)

«La familia entre el pasado y la modernidad. Reflexiones a la luz del Derecho civil», por MARIANO ALONSO PÉREZ, pág. 1.

SUMARIO: I. LA FAMILIA: SU PERENNE NOVEDAD Y SUS FUNCIONES CARDINALES.—II. LA FAMILIA Y SU DIMENSIÓN JURÍDICA.—III. EL MODELO JURÍDICO DE FAMILIA PATRIARCAL: EVOLUCIÓN Y CARACTERES.—IV. REVOLUCIÓN, CODIFICACIÓN CIVIL Y MODELO BURGUÉS DE FAMILIA.—V. EL PARADIGMA FAMILIAR NACIDO DEL CÓDIGO CIVIL ESPAÑOL DE 1889. RASGOS Y ALTERACIONES HASTA LA TERMINACIÓN DEL RÉGIMEN FRANQUISTA. FAMILIA Y MODERNIDAD O LA LLAMADA «FAMILIA DE LA ERA TECNOLÓGICA». FAMILIAS CONTEMPLADAS EN LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

Número 2 (1998)

«Error y responsabilidad en el negocio matrimonial», por JOSÉ RAMÓN DE VERDA Y BEAMONTE, pág. 27.

SUMARIO: I. CONSIDERACIONES PRELIMINARES. LA REGULACIÓN DEL ERROR MATRIMONIAL EN EL DERECHO ESPAÑOL (ERROR OBSTATIVO/ERROR-VICIO).—II. LA EXCUSABILIDAD DEL ERROR EN LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO: 1. EXCUSABILIDAD DEL ERROR Y SEGURIDAD JURÍDICA EN LA CONTRATACIÓN. 2. FUNDAMENTOS DOGMÁTICOS DE LA DOCTRINA DE LA EXCUSABILIDAD DEL ERROR: 2.1. *El principio de autorresponsabilidad*. 2.2. *El principio de la buena fe*. 3. CONCEPTO REASUNTIVO.—III. DE LA APLICABILIDAD DEL REQUISITO DE LA EXCUSABILIDAD AL ERROR MATRIMONIAL: 1. LA POSICIÓN DE LA JURISPRUDENCIA. 2. EL ESTADO DE LA CUESTIÓN EN LA DOCTRINA CIENTÍFICA: 2.1. *El silencio de la doctrina mayoritaria*. 2.2. *Tesis favorables a la aplicación del requisito de la excusabilidad*. 2.3. *Tesis contrarias a la aplicación del requisito de la excusabilidad*. 2.4. *A modo de síntesis*. 3. RAZONES EN CONTRA DE LA EXIGENCIA DEL REQUISITO DE LA EXCUSA-

BILIDAD DEL ERROR MATRIMONIAL: 3.1. *La especificidad del negocio jurídico matrimonial*. 3.2. *Excusabilidad del error y seguridad jurídica de las relaciones matrimoniales*. 3.3. *Recapitulación*. 4. POSIBLES OBJECIONES A LA TESIS DE LA NO EXIGENCIA DEL REQUISITO DE LA EXCUSABILIDAD DEL ERROR EN SEDE MATRIMONIAL: TUTELA DEL CONSENTIMIENTO VERSUS TUTELA DE LA CONFIANZA: 4.1. *Error negligente y responsabilidad prenegocial. El recurso al artículo 1.902 del Código Civil*. 4.2. *Imposibilidad de reconducir la lesión culpable del interés de la confianza al artículo 98 del Código Civil*. 4.3. *Recapitulación*.

Número 3 (1998)

«Los derechos sobre la aeronave y su reconocimiento internacional», por JOSÉ DANIEL PARADA VÁZQUEZ, pág. 59.

SUMARIO: I. CONCEPTO Y NATURALEZA JURÍDICA DE LA AERONAVE. CLASIFICACION.—II. DERECHOS SOBRE LA AERONAVE. GENERALIDADES.—III. RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS SOBRE LA AERONAVE.

Número 4 (1998)

«La responsabilidad civil derivada del delito», por CARLOS VÁZQUEZ GONZÁLEZ, pág. 77.

SUMARIO: I. CONCEPTO Y NATURALEZA JURÍDICA.—II. EXTENSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL: 1. LA RESTITUCIÓN. 2. LA REPARACIÓN DEL DAÑO. 3. LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS. LA COMPENSACIÓN DE CULPAS. FIJACIÓN DE LA CUANTÍA DE LOS DAÑOS E INDEMNIZACIONES POR LOS JUECES Y TRIBUNALES.—III. PERSONAS CIVILMENTE RESPONSABLES: 1. RESPONSABILIDAD DIRECTA: A) *Responsabilidad civil de los responsables criminalmente*. B) *Responsabilidad de las compañías aseguradoras*. C) *Responsabilidad del partícipe a título lucrativo*. 2. RESPONSABILIDAD CIVIL EN LOS CASOS DE EXENCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PENAL. 3. RESPONSABILIDAD CIVIL SUBSIDIARIA: 1.º *De padres o tutores*. 2.º *De los titulares de medios de comunicación*. 3.º *Del empresario por los delitos o faltas cometidos en sus establecimientos*. 4.º *Del empresario por los delitos o faltas cometidos por sus empleados*. 5.º *De los titulares de vehículos*. 6.º *De los titulares de centros docentes*. 7.º *Responsabilidad subsidiaria del Estado y demás entes públicos*.—IV. CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL.—V. EXTINCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL.—VI. BIBLIOGRAFÍA.

Número 5 (1998)

«Sobre la unificación internacional en materia de garantías mobiliarias», por ESTHER MUÑIZ ESPADA y MARGARITA ISABEL POVEDA BERNAL, pág. 111.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. JUSTIFICACIÓN Y TRASCENDENCIA PRACTICA.—III. ANTECEDENTES NORMATIVOS Y ESTUDIOS PRELIMINARES.—IV. PROPUESTAS PARA UNA REGLAMENTACIÓN INTERNACIONAL DE LAS GARANTÍAS MOBILIARIAS.—V. ALGUNAS CONCLUSIONES DEDUCIDAS DE LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA.—VI. FUENTES EVENTUALES DE CONFLICTO Y SOLUCIONES JUDICIALES.—VII. PROPUESTAS CONCRETAS DEL PROYECTO DE UNIDROIT.

Número 6 (1998)

«Matrimonios de conveniencia y turismo divorcista: práctica internacional española», por ALFONSO-LUIS CALVO CARAVACA y JAVIER CARRASCOSA GONZÁLEZ, pág. 129.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN: ALGUNOS DATOS SOBRE EL SISTEMA ESPAÑOL DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO EN EL SECTOR MATRIMONIAL.—II. LA LUCHA CONTRA LOS «MATRIMONIOS INTERNACIONALES DE CONVENIENCIA».—III. LAS CRISIS MATRIMONIALES EN DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO ESPAÑOL: DATOS GENERALES.—IV. EL «TURISMO DIVORCISTA» Y EL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO ESPAÑOL.

Número 7 (1998)

«Pago al ejecutante y distribución del sobrante en el proceso del artículo 131 de la Ley Hipotecaria», por JUAN MONTERO AROCA, pág. 141.

SUMARIO: I. EL PAGO AL EJECUTANTE: 1. EL PRINCIPIO DE PREVENCIÓN: A) *Liquidación de intereses*. B) *Tasación de costas*. C) *Imputación del pago*. 2. LA TERCERÍA DE MEJOR DERECHO: A) *En general*. B) *Los créditos salariales*.—II. LA CONSIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL SOBRANTE: 1. LA CONSIGNACIÓN EN LA CUENTA DE DEPÓSITOS Y CONSIGNACIONES. 2. LA DISTRIBUCIÓN POR EL JUZGADO DE LA EJECUCIÓN: A) *Acreedores excluidos*. B) *Cauce procesal*. C) *Los criterios de distribución*.

REVISTA DE DERECHO MERCANTIL Número 225 (Julio-Septiembre 1997)

«Líneas de desarrollo y características del Derecho europeo de la competencia», por ULRICH IMMENGA, pág. 1101.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. SOBRE EL MODO DE OPERAR DE LAS REGLAS DE LA COMPETENCIA DEL TRATADO DE LA COMUNIDAD EUROPEA.—III. SUJECCIÓN DE LOS ESTADOS MIEMBROS A LAS REGLAS DE LA COMPETENCIA.—IV. CUESTIONES BÁSICAS DEL CON-

TROL DE LAS CONCENTRACIONES.—V. EN TORNO A LA OFICINA EUROPEA DE CARTELES.

«Los procedimientos de quiebra y suspensión de pagos y su incidencia en los créditos salariales, cara a la reforma de nuestro Derecho concursal», por JOSÉ Luis FERNÁNDEZ Ruiz, pág. 1119.

SUMARIO: I. LOS PROCEDIMIENTOS CONCÚRSALES Y LOS CRÉDITOS SALARIALES: UNA MATERIA MAS DE APROXIMACIÓN DE LOS DERECHOS LABORAL Y MERCANTIL.—II. LOS CRÉDITOS SALARIALES Y LOS PROCEDIMIENTOS CONCÚRSALES: 1. GENERALIDADES. 2. LAS GARANTÍAS SALARIALES DEL ARTÍCULO 32 DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES CARA A LA FUTURA REFORMA DE NUESTRO DERECHO CONCURSAL: 2.1. El «superprivilegio» del artículo 32.1 del Estatuto de los Trabajadores. 2.2. Colisión de créditos garantizados con reserva de dominio con los salariales en el procedimiento concursal de quiebra. 2.3. Los llamados créditos refaccionarios, en particular del artículo 32.2 del Estatuto de los Trabajadores. 2.4. El privilegio genérico del artículo 32.3 del Estatuto de los Trabajadores. 2.5. Cuestiones de procedimiento que plantean los apartados 4, 5 y 6 del artículo 32 del Estatuto de los Trabajadores. 2.6. La especialidad de los créditos salariales en el Derecho marítimo.—III. EL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL Y LOS PROCEDIMIENTOS CONCÚRSALES.—IV. LOS EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO Y LA ACTUACIÓN DE LOS SINDICATOS DE LA QUIEBRA.

COMENTARIO: El autor pone de relieve la creciente relación entre el Derecho mercantil y los temas relativos a los créditos laborales y los de la Seguridad Social, o los relativos a accidentes de trabajo, y la póliza de seguro colectivo de las empresas pero, sobre todo, pone el énfasis en el tema objeto de análisis, en la importancia que tienen los procedimientos concursales—ante la reforma del derecho concursal— en el contrato de trabajo y, especialmente, en los créditos salariales.

Comienza estudiando el artículo 32 ET, tras su reforma por la Ley de 19 de mayo de 1994. Parte del reconocimiento, por nuestro Derecho, del carácter superprivilegiado de los créditos salariales de los trabajadores en su concurrencia con otros créditos. Analiza las principales cuestiones que se formulan entre el artículo 32.1.º ET y la futura reforma concursal, destacando, entre otros, el examen de la expresión «últimos treinta días de trabajo», matizando que se refiere a los treinta días anteriores al cese en la relación laboral y, en tal sentido la propuesta de anteproyecto introduce como novedad la referencia a los créditos por los salarios correspondientes a los tres últimos meses. Anuncia que la reforma concursal propone la introducción de un número 2.º, en el artículo 32 ET, que reafirmará que los créditos salariales correspondientes al último año gozarán de preferencia sobre cualquier otro crédito a excepción de los extracontractuales y los que tengan privilegio sobre determinados bienes o servicios. Analiza la colisión entre los créditos garantizados con el llamado pacto de reserva de dominio en la venta a plazos, y los salariales en los procedimientos concursales, sobre todo en el de quiebra. Y se cuestiona cuál será el que prevalezca, concluyendo que si la reserva de dominio en la compraventa de bienes-muebles a plazos se ha inscrito, debe prevalecer el crédito del vendedor sobre los de este apartado 3.º del artículo 32 ET (el

problema surge si no se ha inscrito). Se detiene en el estudio de los créditos refaccionarios del artículo 32.3.º del ET, estudiando la expresión «objetos elaborados por los trabajadores», lo cual supone examinar aquellos objetos que tras la transformación pasan a ser propiedad del empresario.

También se refiere a los créditos marítimos salariales, especialmente a su colisión entre los créditos laborales y los de la hipoteca naval del convenio de Bruselas de 1926, en orden a si éste tiene aplicación exclusivamente en las relaciones internacionales o también en nuestro Derecho interno. La solución que aporta la jurisprudencia es que es obligatorio en España, lo que supone que es preferente el crédito hipotecario naval frente a indemnizaciones por despido. Posición que se adopta por el convenio internacional sobre privilegios marítimos e hipoteca naval de 6 de mayo de 1993, aún no ratificada por nuestro país.

Para terminar el comentario examina los créditos salariales, los procedimientos concursales y el FOGASA, destacando que en las relaciones del FOGASA y los procedimientos concursales debe insistirse en la obligatoria citación del Fondo en los mismos, tal y como afirma la jurisprudencia. Y, en la crítica que califica de desmesurada, de la Propuesta de Anteproyecto de Ley Concursal al otorgar al Juez excesivas funciones que colisionarían con el artículo 51 ET, pues «atribuye a los jueces concursales competencias que en algunos casos ni siquiera tienen los juzgados de lo social sino que están atribuidas *ex lege*».

«La oposición al acuerdo de transigir o renunciar al ejercicio de la acción social de responsabilidad», por PABLO MARTÍNEZ MACHUCA, pág. 1155.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. EL DERECHO DE OPOSICIÓN DE LA MINORÍA AL ACUERDO DE TRANSIGIR O RENUNCIAR AL EJERCICIO DE LA ACCIÓN SOCIAL DE RESPONSABILIDAD: 1. EL DERECHO DE OPOSICIÓN AL ACUERDO DE TRANSIGIR O RENUNCIAR AL EJERCICIO DE LA ACCIÓN SOCIAL DE RESPONSABILIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LA MINORÍA. 2. Su FUNDAMENTO Y FINALIDAD. LA «DESLEGITIMACIÓN» DE LA MINORÍA. 3. LA DICOTOMÍA CAPITAL SUSCRITO/CAPITAL DESEMBOLSADO. 4. EL MODO EN EL QUE SE HA DE EJERCER EL DERECHO DE OPOSICIÓN AL ACUERDO DE TRANSIGIR O RENUNCIAR AL EJERCICIO DE LA ACCIÓN SOCIAL DE RESPONSABILIDAD Y LA INTEGRACIÓN DE LA MINORÍA. ESPECIAL REFERENCIA A LAS ACCIONES SIN VOTO. 5. MOMENTO PARA SU EJERCICIO.—III. EL DERECHO DE OPOSICIÓN AL ACUERDO DE TRANSIGIR O RENUNCIAR AL EJERCICIO DE LA ACCIÓN SOCIAL DE RESPONSABILIDAD EN EL DERECHO COMPARTIDO.

«El ordenamiento español y el Tratado de Maastricht ante el pago de las deudas de dinero», por JOSÉ BONET CORREA, pág. 1189.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. EL PAGO DE LAS DEUDAS DE DINERO.—III. LA PROPUESTA DE REFORMA DEL TEXTO DEL ARTÍCULO 1.170.—IV. ACLARACIONES EN CUANTO A LA TERMINOLOGÍA EMPLEADA.

«La interpretación del contrato en la Convención de Viena sobre compraventa internacional de mercaderías», por ÁNGEL M. LÓPEZ Y LÓPEZ, pág. 1207.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. ANTECEDENTES.—III. EL APARTADO PRIMERO: A) OBJETO DE LA INTERPRETACIÓN. B) «MATERIAL» HERMENÉUTICO. C) SENTIDO DE LA NORMA.—IV. EL APARTADO SEGUNDO: A) NORMA DE INTERPRETACIÓN OBJETIVA. B) EL STANDARD DE LA RAZONABILIDAD. *COMMON LAW* Y *CIVIL LAW*. DESCRIPCIÓN. RAZONABILIDAD Y BUENA FE OBJETIVA. C) IMPOSIBILIDAD DE RESOLVER DUDAS CON EL JUICIO DE RAZONABILIDAD. D) LA RAZONABILIDAD COMO MECANISMO DE INTEGRACIÓN DEL CONTRATO. E) «PERSONA RAZONABLE DE LA MISMA CONDICIÓN».—V. REGLAS AUXILIARES PARA LA INTERPRETACIÓN: A) LISTA NO EXHAUSTIVA. B) CARÁCTER SUBJETIVO u OBJETIVO, INTERPRETATIVO O INTEGRADOR DE LAS REGLAS. C) CONDICIONES DE APLICACIÓN DE LOS USOS. D) EL COMPORTAMIENTO ULTERIOR DE LAS PARTES: FINALIDAD DE SU MENCIÓN.—VI. PANORAMA DEL DERECHO ESPAÑOL DE ORIGEN INTERNO.

REVISTA DE DERECHO URBANÍSTICO Y MEDIO AMBIENTE

Número 159 (Enero-Febrero 1998)

«El control municipal de la ejecución de obras públicas y su posible suspensión», por LUIS M.^a BREMOND Y TRIANA, pág. 11. (Sin sumario.)

«El aprovechamiento urbanístico susceptible de apropiación y su modificación», por FRANCISCO GARCÍA GÓMEZ DE MERCADO, pág. 41. (Sin sumario.)

«Datos para la definición de la disciplina urbanística en el estado autonómico», por MANUEL J. SARMIENTO ACOSTA, pág. 55.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. EL MARCO JURÍDICO GENERAL DE LA DISCIPLINA URBANÍSTICA: 1. CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS DE AUTONOMÍA. 2. EL RÉGIMEN ESTABLECIDO POR EL *TRLRHL*.—III. LAS TENDENCIAS DE LAS LEYES AUTONÓMICAS.—IV. ALGUNAS SINGULARIDADES O APORTACIONES DE INTERÉS DE LAS LEYES AUTONÓMICAS: 1. DETERMINACIONES PREVIAS. 2. OBRAS SIN o CONTRA LICENCIA. 3. EL ESTADO DE LA CUESTIÓN RESPECTO DE LAS OBRAS TERMINADAS. 4. OBRAS AMPARADAS EN LICENCIAS ILEGALES. 5. OBRAS Y LICENCIAS EN ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES Y EN SUELO NO URBANIZABLE O URBANIZABLE NO PROGRAMADO. 6. ALGUNOS DATOS SOBRE INFRACCIONES Y SANCIONES URBANÍSTICAS: a) *Infracciones*; b) *La prescripción*; c) *Las sanciones*. 7. EL COMPLEMENTO PENAL Y CIVIL.—V. LOS PROBLEMAS COMPETENCIALES DE LA DISCIPLINA URBANÍSTICA: 1. EN GENERAL. 2. LAS SOLUCIONES QUE SE VAN IMPONIENDO.—VI. CONSIDERACIONES FINALES. ADDENDA.

«Los convenios urbanísticos en la jurisprudencia del Tribunal Supremo», por FERNANDO E. FONSECA FERRANDIS, pág. 87.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. LA NATURALEZA JURÍDICA DE LOS CONVENIOS URBANÍSTICOS: 1. Su NATURALEZA CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA. 2. CONSECUENCIAS DE LA POSICIÓN JURISPRUDENCIAL: A) *De orden sustantivo*. B) *De orden formal* C) *De orden procesal*.— III. LA FINALIDAD DE LOS CONVENIOS URBANÍSTICOS.—IV. LA EFICACIA DE LOS CONVENIOS

URBANÍSTICOS: 1. PLANTEAMIENTO DE LA CUESTIÓN. 2. EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS PLANES DE URBANISMO: A) *El planeamiento urbano como competencia concurrente*. B) *El principio de eficacia*. 3. LA VINCULACIÓN DE LA POTESTAD DE APROBACIÓN DEFINITIVA POR CONVENIOS CELEBRADOS CON CARÁCTER PREVIO. 4. OTROS LÍMITES A LAS COMPETENCIAS AUTONÓMICAS: A) *El principio de autonomía municipal*. B) *El principio de participación ciudadana*.—V. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN: 1. PLANTEAMIENTO DE LA CUESTIÓN. 2. EL CRITERIO DE LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN EL CONTEXTO URBANÍSTICO. 3. EL CRITERIO DE LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL.

«Una aproximación al problema de las garantías de los acreedores en los proyectos de financiación privada de infraestructuras», por ALBERTO RUIZ OJEDA, pág. 125.

SUMARIO: 1. INTRODUCCION.—2. LA PREFERENCIA CREDITICIA DE QUIENES APORTAN LA FINANCIACIÓN Y SU RAZONABLE APLICACIÓN EN EL ÁMBITO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS.—3. EL PROBLEMA DEL CARÁCTER DEMANIAL DE LAS OBRAS FINANCIADAS: LA NECESIDAD DE UN EQUILIBRIO ENTRE EL INTERÉS PÚBLICO EN PRESENCIA Y LOS DERECHOS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS PRIVADAS.—4. EL MANTENIMIENTO DE LA INTEGRIDAD PATRIMONIAL DE LA OBRA COMO LÍMITE A LOS MECANISMOS DE EJECUCIÓN FORZOSA EJERCITADOS POR LOS ACREEDORES PARA LA SATISFACCIÓN DE SUS DERECHOS.—5. CONSIDERACIONES FINALES.

«La cuestión medioambiental, factor prioritario en la regulación de las obras y servicios públicos», por ALFONSO PÉREZ MORENO, pág. 141.

SUMARIO: INTRODUCCIÓN: A) LA TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO. B) EL AVANCE DE LA ECOLOGÍA DE MERCADO. C) LAS TRANSFORMACIONES DE LOS CONFLICTOS AMBIENTALES.—I. LA PRIMACÍA DE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN LA ORDENACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS: 1. LA REPERCUSIÓN DE LA INCIDENCIA MEDIOAMBIENTAL DE LAS OBRAS PÚBLICAS EN LA DECISIÓN DE REALIZARLAS: A) *Las apreciaciones y determinaciones de la «escala de incertidumbre» sobre el impacto de las obras públicas*. B) *La reducción de la discrecionalidad mediante el establecimiento de procedimientos necesarios, reglas de fondo, participación y pleno control judicial*. C) *La primacía del Derecho comunitario y del principio «pro natura»*. 2. DESCOORDINACIÓN DE LAS REGULACIONES DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y DE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE: A) *Descoordinación inicial de las regulaciones del urbanismo, del desarrollo económico y del medio ambiente*. B) *Descoordinación de las regulaciones de las obras públicas, la ordenación del territorio y la protección del medio ambiente*. C) *Las insuficiencias de la ordenación estatal de las obras públicas*: a) *La Ley de Contratos del Estado*; b) *La legislación básica y autonómica sobre la protección del medio ambiente*. 3. LA RECONSIDERACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS COMO MATERIA DE LEY GENERAL.—II. LOS INCENTIVOS EN LA REGULACIÓN MEDIOAM-

BIENTAL, EN EL DERECHO AMBIENTAL EUROPEO Y EN LAS PROPUESTAS DE REFORMA EN ESPAÑA: 1. LA LENTA RECEPCIÓN EN EL DERECHO AMBIENTAL EUROPEO DE LAS ESTRATEGIAS DE MERCADO: A) *Consideraciones generales*. B) *Referencia a algunas políticas comunitarias en sectores prioritarios*. C) *La conveniencia de implantar el instrumento del Acuerdo normativo («Vereinbarung»)*. 2. PROPUESTAS DE REFORMA EN EL DERECHO ESPAÑOL.—CONCLUSIÓN.

«La configuración jurídica del medio ambiente en el Derecho español», por JOSÉ PÉREZ MARTOS, pág. 169.

SUMARIO: 1. PLANTEAMIENTO.—2. EL MEDIO AMBIENTE EN LA LEGISLACIÓN PRECONSTITUCIONAL.—3. EL MEDIO AMBIENTE EN LA CONSTITUCIÓN: 3.1. EL MEDIO AMBIENTE COMO MATERIA OBJETO DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS. 3.2. EL MEDIO AMBIENTE EN EL ARTÍCULO 45 DE LA CONSTITUCIÓN: ¿DERECHO o PRINCIPIO RECTOR?: 3.2.1. *Posiciones doctrinales*: A) Posiciones que afirman que el medio ambiente es un principio rector. B) Posiciones que afirman que el medio ambiente es un derecho subjetivo. 3.2.2. *La posición de la jurisprudencia*. 3.2.3. *Posición personal*.—4. EL MEDIO AMBIENTE EN LA LEGISLACIÓN POSCONSTITUCIONAL: 4.1. NORMAS DE CONTENIDO ÍNTEGRAMENTE AMBIENTAL. 4.2. NORMAS DE CONTENIDO PARCIAL SOBRE MEDIO AMBIENTE.—5. A MODO DE RECAPITULACIÓN.

REVISTA JURÍDICA DE CASTILLA-LA MANCHA Número 23 (Marzo 1998)

«Procedimientos judiciales de acogimiento y adopción: la exigencia de consentimientos y su modo de prestación en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero», por ÁNGEL REBOLLEDO VALERA, pág. 11. (Sin sumario.)

«La legislación autonómica en materia de instituciones de protección de menores: tutela *ex lege*, guarda asistencial y acogimiento», por BEATRIZ ALONSO SÁNCHEZ, pág. 41.

SUMARIO: I. LAS COMPETENCIAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y TUTELA DE MENORES.—II. LA TUTELA EX LEGE DE MENORES: 1. ENTIDAD PÚBLICA COMPETENTE EN MATERIA DE TUTELA Y PROTECCIÓN DE LOS MENORES. 2. SITUACIÓN DE DESAMPARO Y TUTELA DEL MENOR: a) *El concepto de «desamparo» en la legislación autonómica de protección de menores*; b) *Supuestos de situación de desamparo que integran la institución de la tutela administrativa*. c) *Procedimiento de declaración de desamparo y de asunción de la tutela automática*. 3. EJERCICIO DE LA TUTELA ADMINISTRATIVA: MEDIDAS DE PROTECCIÓN A ADOPTARSE.—III. LA GUARDA ASISTENCIAL: 1. CONSTITUCIÓN DE LA GUARDA ASISTENCIAL: CAUSAS Y PROCEDIMIENTO. 2. EJERCICIO DE LA GUARDA. 3. CESE DE LA SITUACIÓN DE GUARDA ASISTENCIAL.—IV. EL ACOGIMIENTO DE MENORES: 1. SUPUESTOS CONSTITUTIVOS Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN DEL ACOGIMIENTO. 2. CLASES DE ACOGIMIENTO. 3. EL ACOGIMIENTO FAMILIAR SIMPLE. 4. EL ACOGIMIENTO FAMILIAR PREADPTIVO.

«De la Ley de 11 de noviembre de 1987 a la de 15 de enero de 1996: diez años de tutela *ex lege*, acogimiento y adopción en las sentencias de nuestras Audiencias Provinciales», por M.^a DE LOS ANGELES ZURITA CARINANA, pág. 79.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN: PRINCIPIOS RECTORES EN MATERIA DE TUTELA *EX LEGE*, ACOGIMIENTO Y ADOPCIÓN.—II. LA TUTELA *EX LEGE*: 1. LA NECESIDAD DE DESAMPARO PREVIO. 2. LA TUTELA *EX LEGE* EN LOS FALLOS DE LAS AUDIENCIAS PROVINCIALES. 3. EFECTOS DE LA DECLARACIÓN DE DESAMPARO Y DE LA TUTELA *EX LEGE* SOBRE LA PATRIA POTESTAD. 4. PROBLEMÁTICA PROCESAL. 5. POSIBILIDAD DE ACCESO DE LA TUTELA *EX LEGE* AL REGISTRO CIVIL.—III. EL ACOGIMIENTO: 1. NATURALEZA JURÍDICA. 2. CLASES DE ACOGIMIENTO. 3. PROBLEMÁTICA PROCESAL.—IV. LA ADOPCIÓN: 1. NOVEDADES MÁS RELEVANTES INTRODUCIDAS POR LA LEY DE 15 DE ENERO DE 1996. 2. CONSENTIMIENTO, ASENTIMIENTO Y MERA AUDIENCIA EN EL EXPEDIENTE DE ADOPCIÓN. 3. LA INTERVENCIÓN DE LOS PADRES EN EL PROCEDIMIENTO DE ADOPCIÓN: PROBLEMÁTICA: a) *El asentimiento de los padres no privados de la patria potestad*; b) *El trámite de audiencia de los padres incurso en causa de privación de la patria potestad*. 4. MODO DE APRECIAR QUE LOS PADRES ESTÁN INCURSOS EN CAUSA DE PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD: POSICIÓN DE LAS AUDIENCIAS. 5. LA ADOPCIÓN DEL HIJO DEL CONVIVIENTE *MORE UXORIO* CON EL ADOPTANTE.—BIBLIOGRAFÍA.

«El acogimiento de menores», por FEDERICO RODRÍGUEZ MORATA, pág. 129.

SUMARIO: I. EL ACOGIMIENTO DE MENORES EN LA LEY ORGÁNICA 1/1996, DE 15 DE ENERO.—II. EL ACOGIMIENTO RESIDENCIAL: 1. CONCEPTO Y CARACTERES. 2. CONSTITUCIÓN. 3. CONTENIDO Y EXTINCIÓN.—III. EL ACOGIMIENTO FAMILIAR: 1. ANTECEDENTES. 2. CONCEPTO Y CARACTERES. 3. EL ACOGEDOR FAMILIAR. 4. EL SUJETO ACOGIDO. 5. CLASES: a) *acogimiento familiar simple transitorio*; b) *acogimiento familiar preadoptivo*; c) *acogimiento familiar permanente*; d) *acogimiento familiar provisional*. 6. CONSTITUCIÓN: a) *convencional*; b) *judicial*. 7. EXTINCIÓN.

«La situación legal de desamparo», por NAZARETH PÉREZ CASTRO, pág. 153. (Sin sumario.)

«La competencia legislativa en materia de protección de menores», por JULIO I. IGLESIAS REDONDO, pág. 173.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN. II. LA INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA DEL REPARTO COMPETENCIAL ENTRE EL PODER ESTATAL Y LOS PODERES AUTONÓMICOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE MENORES: A) EL ARTÍCULO 149.1.8. DE LA CE COMO TÍTULO DE ATRIBUCIÓN AL ESTADO Y DE LEGITIMACIÓN DE LA ASUNCIÓN POR PARTE DE TRES COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE LA COMPETENCIA EXCLUSIVA PRINCIPAL SOBRE LA PARTE SUSTANTIVA DE LA MATERIA DE PROTECCIÓN DE MENORES: 1. *Competencias del Estado en materia de protección de menores: El concepto de legislación civil como parámetro competencial*. 2. *Competencias de las Comunidades Autónomas en materia de protección de menores en virtud de la conservación, modificación y desarrollo de sus respectivos Derechos civiles, forales o especiales*. B) Los ARTÍCULOS 148.1.20 DE LA CE Y PRIMER PÁRRAFO DEL 149.3 DE LA CE COMO TÍTULOS DE LEGITIMACIÓN

DE LA ASUNCIÓN DE UNA COMPETENCIA EXCLUSIVA RESIDUAL SOBRE LA PARTE SUSTANTIVA DE LA MATERIA DE PROTECCIÓN DE MENORES, POR PARTE DE TODAS LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. C) Los ARTÍCULOS 149.1.1, 2, 5 Y 17 DE LA CE COMO TÍTULOS DE ATRIBUCIÓN DE UNA COMPETENCIA EXCLUSIVA RESIDUAL SOBRE LA PARTE SUSTANTIVA DE LA MATERIA DE PROTECCIÓN DE MENORES AL ESTADO. D) EL ARTÍCULO 149.1.6 DE LA CE COMO TÍTULO DE ATRIBUCIÓN AL ESTADO Y DE LEGITIMACIÓN DE LA ASUNCIÓN POR PARTE DE TRES COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE LA COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE LA PARTE PROCESAL DE LA MATERIA DE PROTECCIÓN DE MENORES.—III. CONCLUSIÓN: LA COMPETENCIA LEGISLATIVA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE MENORES.—IV. RECAPITULACIÓN: ÁMBITO ESPACIAL DE LAS LEYES 21/1987, DE 11 DE NOVIEMBRE, Y ORGÁNICA 1/1996, DE 15 DE ENERO.

«La política de infancia y del menor en Castilla-La Mancha», por JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUIJARRO, pág. 213. (Sin sumario.)

«Actuaciones de protección de menores en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (A propósito de la Ley Orgánica 1/96, de Protección Jurídica del Menor)», por FEDERICO DIEGO ESPUNY, pág. 227.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. EL NIÑO MALTRATADO Y EL ADOLESCENTE INFRACTOR.—III. ACTUACIONES DE PROTECCIÓN AL MENOR EN CASTILLA-LA MANCHA: 3.1. PROGRAMA DE INTERVENCIÓN FAMILIAR ANTE LA SITUACIÓN DE RIESGO: EVALUACIÓN Y ACTUACIONES. 3.2. PROGRAMA DE ACOGIMIENTO (FAMILIAR o RESIDENCIAL) ANTE LA SITUACIÓN DE DESAMPARO: EVALUACIÓN Y ACTUACIONES. 3.3. PROGRAMAS DE ADOPCIÓN. 3.4. PROGRAMAS DE JUSTICIA DE MENORES ANTE SITUACIONES DE CONFLICTO: EVALUACIÓN Y ACTUACIONES. 3.5. PROGRAMAS DE EMANCIPACIÓN.—IV. HACIA UN MODELO DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA: 4.1. PRINCIPIOS PARA UNA METODOLOGÍA. 4.2. ASPECTOS QUE CONFORMAN LA METODOLOGÍA.—V. CONCLUSION.—VI. BIBLIOGRAFÍA.

«Jueces y fiscales en los procedimientos de protección de menores», por OLAYO E. GONZÁLEZ SOLER, pág. 253.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. EL JUEZ EN LOS PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN DE MENORES: A) PROCEDIMIENTOS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA EN GENERAL. B) PROCEDIMIENTOS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE PROTECCIÓN DE MENORES: 1. Tutela automática. 2. Tutela ordinaria. 3. Acogimiento. 4. Adopción. 5. Otras medidas de protección.—III. EL FISCAL EN LOS PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN DE MENORES: A) ÁMBITO EXTRAJUDICIAL. B) ÁMBITO JURISDICCIONAL: 1. Procedimientos de protección propiamente dichos. 2. Otros procedimientos.—IV. EL JUEZ Y EL FISCAL EN LOS PROCEDIMIENTOS SOBRE RETORNO DE MENORES EN LOS SUPUESTOS DE SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL.

«Sobre la adopción internacional», por CARLOS ESPLUGUES MOTA, LLM, MSc, pág. 281. (Sin sumario.)

«Interferencias entre la jurisdicción penal ordinaria y la especializada de menores», por JULIÁN PÉREZ-TEMPRANO JORDÁN y JOSÉ M.^a TORRES FERNÁNDEZ DE SEVILLA, pág. 309.

SUMARIO: 1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.—2. AMPLITUD DEL PROBLEMA.—3. TRATAMIENTO DOCTRINAL DEL PROBLEMA.—4. PRONUNCIAMIENTOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.—5. PRONUNCIAMIENTOS DEL TRIBUNAL SUPREMO.—6. RESUMEN Y CONCLUSIONES.

REVISTA JURÍDICA DE CATALUÑA

Número 1 (1998)

«A propòsit de l'art. 2.2 de la Llei 10/1996, de 29 de juliol, d'aliments entre parents: la distinció entre "aliments institucionals" i "aliments autònoms" i les seves interferències», por ANNA CASANOVAS I MUSSONS, pág. 9.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIO: PRESENTACIO I DELIMITACIO DE LA MATERIA OBJECTE D'ESTUDI.—2. ELS ALIMENTS LEGALS DE BASE FAMILIAR: CONSIDERACIONS GENERALS: 2.1. ELS ALIMENTS/NECESSITATS. LA DISTINCIÓ ENTRE ALIMENTS «CIVILS» I «NATURALS». 2.2. ELS ALIMENTS/RECURSOS: ELS DIVERSOS SISTEMES DE FINANÇAMENT.—3. LES RELACIONS ENTRE EL MODEL LEGAL «AUTONOM» DELS «ALIMENTS ENTRE PARENTS» I ELS «INSTITUCIONALS» DELS «DEURES D'ASSISTENCIA ENTRE CONJUGES I ENTRE PARES I FILLS».—4. LA RECONDUCCIO A LES CARREGUES DEL MATRIMONI DELS ALIMENTS ALS FILLS O ALS PARENTS D'UN DELS CONJUGES.—5. LA RECLAMACIO D'ALIMENTS AL CONJUGE.

«Inoponibilidad de las donaciones en el Derecho civil catalán», por MAXIMINO I. LINARES GIL, pág. 41.

SUMARIO: 1. INTRODUCCION.—2. LA ESPECIAL PROTECCIÓN DE LOS ACREEDORES EN EL DERECHO HISTÓRICO CATALÁN: LA CONSTITUCIÓN PER TOLRE FRAUS: A) REFERENCIA AL DERECHO ROMANO. B) DERECHO INTERMEDIO. C) LA CONSTITUCIÓN PER TOLRE FRAUS.—3. EL ARTICULO 340 DE LA COMPILACIÓN CATALANA DE 1960: SU CONSIDERACIÓN USUAL COMO VERSIÓN CATALANA DE LA ACCIÓN PAULIANA.—4. PROPUESTA DE RECONSIDERACIÓN DEL ARTICULO 340 CCAT: INOPONIBILIDAD A LOS ACREEDORES DE LA DONACIÓN CATALANA: A) INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 340.3 DEL CÓDIGO CIVIL. COMPARACIÓN CON LA C. PER TOLRE FRAUS. B) EL ARTÍCULO 340.3 RECOGE UN SUPUESTO DE INOPONIBILIDAD. C) RELACIÓN ENTRE LA INOPONIBILIDAD Y ACCIÓN PAULIANA RESPECTO DE LA DONACIÓN. D) RELACIÓN ENTRE AMBAS INSTITUCIONES.—5. INOPONIBILIDAD DE LA DONACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE APREMIO: A) CONSECUENCIAS DE LA INOCUIDAD. B) EL EMBARGO DE LOS BIENES DONADOS: SU ANOTACIÓN REGISTRAL.—6. RECHAZAR LA INOPONIBILIDAD TRAE CONSECUENCIAS JURÍDICAS ODIOSAS: RELACIÓN PARTICULAR CON EL ALZAMIENTO DE BIENES.—7. PROPUESTA FINAL.

«Las licencias municipales en el Reglamento de obras, actividades y servicios de las entidades locales», por VITELIO TENA PIAZUELO, pág. 83.

SUMARIO: INTRODUCCION.—NATURALEZA JURÍDICA DE LA LICENCIA Y PROBLEMAS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONCEPTO.—PRINCIPIOS GENERALES DEL ROAS: PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y FUNDAMENTACIÓN CONSTITUCIONAL SUSTANTIVA DE LA ACTIVIDAD.—LA COMUNICACIÓN PREVIA COMO ALTERNATIVA.—INCIDENCIA DEL ROAS SOBRE LAS LICENCIAS ESPECIALES O SECTORIALES.—LAS DENOMINADAS AUTORIZACIONES REGLAMENTADAS.—REGIMEN GENERAL DE LAS LICENCIAS: A) PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y DE OTORGAMIENTO: a) *Iniciación*; b) *Instrucción*; c) *Terminación (en particular, las licencias presuntas)*. B) EFECTOS DEL OTORGAMIENTO. C) VICISITUDES DE LA LICENCIA: a) *Modificaciones en el ejercicio de la actividad autorizada*; b) *Incumplimiento de las condiciones impuestas en la licencia*; c) *Transmisión*; d) *Caducidad*; e) *Anulación o revocación*.

DERECHO Y REFORMA AGRARIA

Número 28 (1997)

- «Derecho agrario y ambiente», por RAMÓN VICENTE CASANOVA, pág. 11.
- «Mérida Forestal», por ANÍBAL LUNA LUGO, pág. 19.
- «Elementos para un análisis de la caficultura latinoamericana», por JEAN-CHRISTIAN TULET, pág. 27.
- «Los aspectos sociales y humanos en el Derecho agrario», por BÁRBARA KOZLUWSKA, pág. 45.
- «Visao Agro-social do Mercosul», por RAYMUNDO LARANJEIRA, pág. 57.
- «Algunos argumentos metodológicos para la comprensión del Derecho consuetudinario indio», por CARLOS DURAND ALCÁNTARA, pág. 85.
- «El proceso agrario para la adjudicación por herencia de la tierra y los bienes agropecuarios en Cuba», por ROLANDO PAVO ACOSTA, pág. 101.
- «Los Tribunales Unitarios Agrarios en el nuevo Derecho mexicano», por GUILLERMO GABINO VÁZQUEZ ALFARO, pág. 133.
- «El neoliberalismo y sus efectos frente al sector obrero-campesino. Caso Venezuela», por ÓSCAR DAVID SOTO, pág. 149.
- «Ramón Quijada, el agrarista», por ARMANDO GONZÁLEZ, pág. 167.
- «La reforma agraria en el asentamiento campesino "El Estanquillo", Municipio Sucre del Estado Mérida», por FLAVIO AECIO RIVERA C., pág. 179.

REVUE DE DROIT UNIFORME

Número 4 (1997)

- «Unification législative internationale récente en matière d'insolvabilité et de faillite», por ERNEST KRINGS, pág. 657.
- «Vers une Convention a vocation mondiale en matière de compétence juridictionnelle internationale et d'effets des jugements étrangers», por CATHERINE KESSEDJIAN, pág. 675.
- «Interpretation of Uniform Law Instruments According to Principles of International Law», por MARIANNE ROTH-RICHARD HAPP, pág. 700.

**REVISTA NOTARIAL DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE BUENOS AIRES
Número 926 (Enero-Abril 1997)**

- «La mediación como cultura», por MARÍA ROSA BENCHETRIT, MARÍA INÉS AJURIA GUERRA, SUSANA N. CORTELEZZI y SUSANA LUISA FERNÁNDEZ, pág. 21.
«La simulación, el distracto y, otra vez, las donaciones a extraños», por GASTÓN R. DI CASTELNUOVO, pág. 41.
«Menores y la intervención notarial (Segunda parte)», por COMISIÓN DE CONSULTAS-COMITÉ DE REDACCIÓN REVISTA NOTARIAL, pág. 51.
«A modo de comentario. Acerca del distracto», por FERNANDO J. LÓPEZ DE ZAVALLÍA, pág. 73.

**REVISTA DEL NOTARIADO DE LA REPÚBLICA
ARGENTINA
Número 849 (Abril-Septiembre 1997)**

- «Garantías y mecanismos financieros en el proceso de securitización», por HORACIO TEITELBAUM, pág. 19.
«Vigencia de la delegación notarial de la guarda», por PEDRO DI LELLA, pág. 37.
«Acerca de la necesidad de integrar la responsabilidad civil en el derecho de sociedades con la responsabilidad penal por delitos societarios», por ANA PIAGGI DE VANOSSI, pág. 43.
«Nuevas tecnologías y registro de la propiedad inmueble», por LILIANA NOEMÍ DÍEZ, pág. 51.
«Régimen de actuación y trámite en materia de automotores e implicancias registrales (cuarta parte)», por JORGE HUGO LÁSCALA, pág. 57.

Número 850 (Número aniversario)

- «Derecho real de superficie», por JORGE HORACIO ATERINI, pág. 9.
«Algunas disquisiciones sobre la forma jurídica», por JOSÉ CARLOS CARMINIO CASTAGNO, pág. 23.
«Función del notario en cuanto a la dación de fe de conocimiento. Responsabilidad que asume y sus límites razonables», por MIGUEL NORBERTO FALBO, pág. 49.
«La función notarial en el mundo del derecho comercial», por EDUARDO FAVIER DUBOIS (h.), pág. 73.
«El escribano como tercero neutral», por ELENA I. HIGHTON, pág. 87.
«Las profesiones jurídicas frente al Mercosur», por AIDA KEMELMAJER DE CARLUCCI, pág. 103.
«Calificación registral de instrumentos judiciales», por LUIS MOISSET DE ESPANÉS, pág. 125.
«Los componentes públicos de la función notarial», por ANTONIO RODRÍGUEZ ADRADOS, pág. 147.

- «Ciencia del derecho y notariado latino», por JUAN BMS. VALLET DE GOYTISOLO, pág. 165.
«Introducción a la Teoría General de la Apariencia Jurídica», por LEÓN HIRSCH, pág. 177.

BOLETÍN MEXICANO DE DERECHO COMPARADO Número 88 (Enero-Abril 1997)

- «Una visión comparativa del régimen de Seguridad Social», por SANTIAGO BARAJAS MONTES, pág. 13.
«La evolución legislativa penal mexicana», por ALVARO BUNSTER, pág. 45.
«Esbozo para un estudio comparado de las Constituciones centroamericanas», por JAIME F. CÁRDENAS GRACIA, pág. 61.
«Derechos económicos, sociales y culturales: aportación de México», por Luis T. DÍAZ MÜLLER, pág. 79.
«El derecho constitucional en la integración económica y política de Iberoamérica. La experiencia europea», por JOSÉ JOAQUÍN FERNÁNDEZ ALLES, pág. 93.
«El derecho en un período de transición entre dos épocas», por CARLOS FERNÁNDEZ SESSAREGO, pág. 111.
«En torno a la "Ley Helms-Burton" de 1996», por ALONSO GÓMEZ-ROBLEDO VERDUZCO, pág. 129.
«El Estado pluricultural de derecho: Los principios y los derechos indígenas constitucionales», por JORGE ALBERTO GÓNZÁLEZ GALVÁN, pág. 169.
«Contenido normativo del convenio colectivo en España», por NURIA GONZÁLEZ MARTÍN, pág. 191.
«Obligatoriedad de las resoluciones de la Organización de las Naciones Unidas en el derecho nacional. A propósito del 50.º aniversario de la entrada en vigor de la Carta de San Francisco», por M.ª DEL PILAR HERNÁNDEZ, pág. 211.
«El principio democrático como límite de la jurisdicción constitucional», por RUBÉN HERNÁNDEZ VALLE, pág. 221.
«Las relaciones del derecho y los tribunales internos colombianos con el derecho y los tribunales internacionales», por CÉSAR MOYANO BONILLA, pág. 259.
«Una "perspicaz" reforma del régimen de horizontalidad y una jurisprudencia que, felizmente, rectifica», por EDUARDO VÁZQUEZ BOTE, pág. 321.

Número 89 (Mayo-Agosto 1997)

- «La sentencia de conformidad en el procedimiento abreviado cubano», por JOSÉ CANDÍA FERREYRA, pág. 415.
«Los objetos de las leyes, los reenvíos legislativos y las derogaciones tácitas: notas de técnica legislativa», por MIGUEL CARBONELL, pág. 433.
«El discurso de los derechos humanos, un discurso político», por ÓSCAR CORREAS y ANA MARÍA DEL GESSO CABRERA, pág. 447.
«Personas jurídicas de derecho público en México», por JORGE FERNÁNDEZ RUIZ, pág. 465.

- «Visión tridimensional de la persona jurídica», por CARLOS FERNÁNDEZ SESSAREGO, pág. 501.
- «Derecho civil, *common law* y el Tratado de Libre Comercio de América del Norte», por H. PATRICK GLENN, pág. 511.
- «Una filosofía del derecho indígena: desde una historia presente de las mentalidades jurídicas», por JORGE ALBERTO GONZÁLEZ GALVÁN, pág. 523.
- «Modelos históricos y proyectos actuales en la formación de un futuro derecho europeo», por PAOLO GROSSI, pág. 539.
- «En torno a las normas sobre la producción jurídica», por RICARDO GUASTINI, pág. 547.
- «El trabajo de los niños. Realidad y legislación», por PATRICIA KURCZYN VILLALOBOS, pág. 559.
- «Principios para una nueva cultura en el viejo mundo del trabajo», por JOSÉ MANUEL LASTRA LASTRA, pág. 603.
- «El "velo islámico" y la neutralidad de la escuela pública en Francia», por DOMINIQUE LE TOURNEAU, pág. 623.
- «Síntesis de derecho procesal civil español», por JUAN MONTERO AROCA, pág. 633.
- «Aguas blancas, estudio de un caso de aplicación del segundo párrafo del artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos», por MARTA MORINEAU, pág. 795.
- «La pobreza y los derechos sociales», por GABRIELA SÁNCHEZ LUNA, pág. 813.
- «El derecho constitucional de huelga y el Estado desertor», por HÉCTOR SANTOS AZUELA, pág. 829.
- «La muerte del legislador», por FERNANDO DE TRAZEGNIES GRANDA, pág. 849.

Número 90 (Septiembre-Diciembre 1997)

- «Hacia una nueva concepción de la suspensión provisional del acto administrativo en Colombia», por ANTONIO BARRERA CARBONELL, pág. 899.
- «Principios y reglas de la libertad sindical en Iberoamérica», por NÉSTOR DE BUEN, pág. 913.
- «Consideraciones en torno de la dogmática penal», por ALVARO BUNSTER, pág. 935.
- «Una reflexión y una propuesta de cara a la posible revisión del Estatuto normativo de la CNDH (El *ombudsman* mexicano)», por FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS, pág. 951.
- «Tecnología y derecho a la intimidad: Nuevos desafíos jurídicos», por LUIS T. DÍAZ MÜLLER, pág. 989.
- «La concepción del derecho en las corrientes de la filosofía jurídica», por IMER BENJAMÍN FLORES MENDOZA, pág. 1001.
- «Los derechos humanos. Un enfoque regional», por FRANCISCO GONZÁLEZ DE COSSÍO y M. FRANCISCO GONZÁLEZ DE COSSÍO G., pág. 1037.
- «El protocolo de investigación jurídica», por JORGE ALBERTO GONZÁLEZ GALVÁN, pág. 1073.
- «El protocolo como instrumento de formalización del trabajo de investigación», por M.^a DEL PILAR HERNÁNDEZ, pág. 1093.
- «Asistencia social pública y privada. El trabajo voluntario», por PATRICIA KURCZYN VILLALOBOS, pág. 1119.

- «Cámaras y Confederaciones de Industria y Comercio», por ELVIA ARCELIA QUINTANA ADRIANO, pág. 1135.
- «Obligaciones fiscales», por GREGORIO RODRÍGUEZ MEJÍA, pág. 1185.
- «¿Derechos morales o derechos naturales? Un análisis conceptual desde la teoría jurídica de Ronald Dworkin», por JAVIER SALDAÑA, pág. 1207.
- «Población, desarrollo y su marco jurídico», por GABRIELA SÁNCHEZ LUNA, pág. 1227.
- «Autonomía colectiva y funciones actuales de la huelga», por HÉCTOR SANTOS AZUELA, pág. 1247.